

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede junto con sus anexos agréguese al expediente para que obre de conformidad.

En consecuencia, el juzgado reconoce al abogado JORGE OVIDIO SUAREZ MERCHAN como apoderado judicial de la señora NHORA ALBA SILVA TORRES **quien actúa en representación del señor DIDACIO SILVA TORRES en virtud del poder general por este otorgado mediante escritura pública No.1799 de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).**

Se reconoce al señor DIDACIO SILVA TORRES como heredero del fallecido TITO JULIO SILVA SANCHEZ en su calidad de hijo que se encuentra acreditada con el registro civil de nacimiento que obra al interior de las diligencias.

Se toma nota que la señora INGRID LIZETH SILVA RIVERA informa fue notificada del presente asunto mediante correo electrónico conforme dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por secretaría requiérasele al correo electrónico que, de la misma obra al interior de las diligencias, informándole que para actuar en el asunto de la referencia debe hacerlo a través de apoderado legalmente constituido o acreditar derecho de postulación.

Se requiere a la parte interesada proceda a vincular a las personas indicadas en el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 17 De hoy 10 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ae669c7b06cbdd15aaa9bf42140b9c35951bd2cfb2fd72ed8977f911849f22b

Documento generado en 08/03/2021 08:04:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**